

## Tratadas con la Administración las propuestas de CSIT UNIÓN PROFESIONAL que afectan al personal funcionario y laboral de la AMAS

*En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid, celebrada el 30 de junio, hemos tratado las siguientes propuestas realizadas por CSIT UNIÓN PROFESIONAL en exclusiva para el personal de la AMAS: Complemento de Productividad para personal funcionario y, en términos equivalentes, un Plus de Actividad para el personal laboral de la AMAS y, asimismo, una propuesta para la concesión de excedencias por motivos particulares y de conciliación o reducciones de jornada acumuladas.*

- Propuesta de Complemento de Productividad o Plus de actividad para todo el personal de la AMAS

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha propuesto la aprobación de un **Complemento de Productividad para el personal Funcionario de la AMAS como servicio público esencial y en cuantía equivalente, un Plus de Actividad para el personal Laboral**, al objeto de **reconocer y compensar las condiciones excepcionales en las que se ha trabajado durante la declaración del Estado de Alarma: riesgo evidente para la salud, extrema sobrecarga de trabajo, máximo estrés, etc.**,

La propuesta de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha sido acogida favorablemente por la Subdirección General de Personal de la AMAS, que se ha comprometido a convocar a las organizaciones sindicales del Organismo para definir en un acuerdo los criterios concretos de este complemento o plus y, posteriormente, remitirlo a la Consejería de Hacienda para su informe favorable.

En el debate desarrollado, las otras organizaciones sindicales no se han opuesto a la propuesta de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, si bien han considerado que la medida se debería ampliar a otros colectivos. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** está de acuerdo con que otros colectivos puedan ser merecedores de un complemento de productividad o un plus de actividad, pero, sin perjuicio de ello, queremos insistir en que **la propuesta planteada por nuestra Organización en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para Personal Funcionario y en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Personal Laboral, se circunscribe a los presupuestos de la AMAS y al conjunto de su personal y es sobre estos parámetros, sin más, sobre los que hay que pronunciarse.**

- Propuesta sobre Excedencias por motivos particulares y de Conciliación y Reducciones de jornada acumuladas

Tanto la Dirección General de Función Pública como la AMAS no han aceptado la propuesta de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** para flexibilizar el concepto "necesidades del servicio" y conceder, durante los meses de julio, agosto y septiembre, todas las solicitudes de excedencia por motivos particulares y de conciliación, así como, las solicitudes de reducciones de jornada acumuladas.

La única razón alegada por la Administración es que los puestos no se cubren durante el periodo de ausencia. Pero nada impide cubrirlos más que es una decisión política de la Consejería de Hacienda. Es decir, en opinión de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** primero se decide no cubrir las ausencias y después, por ello, se decide denegar las excedencias y las reducciones de jornada, lo cual es una perversión, que en la práctica deja sin aplicación un artículo del Convenio Colectivo.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** hemos insistido en nuestro desacuerdo con la posición de la Administración y **hemos criticado que las solicitudes de excedencias y reducciones de jornada se denieguen alegando exclusivamente una decisión política como la falta de cobertura de los puestos y se amparen en un informe jurídico no de realidad, que considera que se solicitan para "disfrutar de los hijos" (lo que es una responsabilidad civil ineludible con los hijos y los familiares dependientes), y no tiene en cuenta el momento actual de las trabajadoras y trabajadores de los centros.**